



“Cofinanced by the Rights, Equality and Citizenship (REC) Programme of the European Union”

Discurso de odio, racismo y xenofobia: mecanismos de alerta y respuesta coordinada (ALRECO)

Just/2017/Action Grants /REC PROGRAM

Coordinación del proyecto: Secretaría General de Migraciones – Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria, a través del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE)

WP 4: DISEÑO DE ESTRATEGIAS COMPARTIDAS

REPORT

Estrategias Compartidas.

Autores: Nuria Lores y Jesús Migallón. ASOCIACION TRABE

Madrid, 11 de enero de 2021

“Esta publicación ha sido producida con el apoyo financiero del Programa Derechos, Igualdad y Ciudadanía de la Unión Europea. Los contenidos de esta publicación son responsabilidad de los socios del proyecto ALRECO y no reflejan las opiniones de la Comisión Europea”

Índice	Pág.
1. Introducción	3
2. Identificación de agentes clave	5
3. Sinergias con otras iniciativas	16
4. Mecanismos de coordinación y seguimiento: Estrategias Compartidas	19
5. Propuesta de experiencia compartida de monitorización de discurso de odio: publicación conjunta de datos	22
6. Transferencia del conocimiento	23
7. Conclusiones y recomendaciones	25



1. Introducción

El presente informe se enmarca en el [proyecto ALRECO \(Discurso de odio, racismo y xenofobia: mecanismos de alerta y respuesta coordinada\)](#), financiado por la Dirección General de Justicia de la Comisión Europea y liderado por el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE) (Secretaría de Estado de Migraciones- Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones).

El proyecto ALRECO [pretende mejorar las capacidades de las autoridades del Estado para identificar, analizar, monitorizar y evaluar el discurso de odio en línea, a fin de diseñar estrategias compartidas frente al discurso motivado por racismo, xenofobia, islamofobia, antisemitismo y antigitanismo.](#)

En el caso específico de la incitación al odio en línea es necesario reforzar la coordinación y el establecimiento de estrategias de actuación conjuntas. Esta coordinación y diálogo para la acción común no debe ceñirse al ámbito institucional, sino que debe incluir a todos los sectores, especialmente a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) activas en este ámbito y a las propias plataformas de Internet, con el objeto de establecer unas bases sólidas para el diálogo y la cooperación entre todas las partes involucradas en la prevención de la incitación del odio en línea.

Dentro de las [fases de trabajo del proyecto](#) ALRECO se encuentra [el Diseño de Estrategias Compartidas \(WP4\)](#). El [objetivo específico](#) (nº3) es establecer y/o reforzar sinergias entre actores institucionales y agentes clave (incluida la sociedad civil) para, evaluando la difusión y el daño que produce el discurso de odio, diseñar estrategias compartidas de trabajo y acción coordinada, así como medidas para desincentivar el uso del discurso de odio y reducir y reparar los daños que causa.

Como resultado esperado de esta acción (3.2) *“se habrán debatido y acordado Estrategias Compartidas y respuestas coordinadas, ante el discurso de odio, mejorando la coordinación entre las instituciones y las fuerzas de seguridad, los operadores jurídicos, así como con las organizaciones de la sociedad civil y los propios colectivos afectados, para a identificar tempranamente, desincentivar su uso y reparar los daños causados por el discurso de odio (por racismo, xenofobia, islamofobia, y antisemitismo). A este resultado, como valor añadido del proyecto, se ha incluido el antigitanismo tanto en el protocolo de indicadores, como en el grupo asesor y en la monitorización del algoritmo”.*

En este sentido, el presente documento consta de [cuatro partes](#). En primer lugar, se identificará a [los agentes clave](#), partiendo de: la administración pública a nivel estatal y las administraciones públicas regionales y locales, las organizaciones de la sociedad civil, las propias víctimas, las plataformas de internet, las universidades, los medios de comunicación, los operadores jurídicos y los organismos europeos.

En [segundo lugar](#), se recogerán las sinergias con otras iniciativas ya existentes. En [tercer lugar](#), se presentarán las Estrategias Compartidas y los mecanismos de seguimiento, a los diferentes agentes clave identificados.

Por último, en [cuarto lugar](#), se propondrá la posible monitorización compartida de discurso de odio, publicación conjunta de datos y realización de informes periódicos a partir del algoritmo diseñado en el proyecto ALRECO.

Para finalizar el informe se completará con un apartado de conclusiones y recomendaciones¹.

¹ Para la consulta de otras experiencias inspiradoras y buenas prácticas se recomienda consultar el Informe de Buenas Prácticas y Experiencias en la UE para analizar el discurso de odio en línea.

Disponible en:

http://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento_0123.htm



2. Identificación de agentes clave

La lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación, debido a su carácter transversal requiere un esfuerzo constante de coordinación y cooperación institucional e intergubernamental en el ámbito internacional, nacional, regional y local. En concreto, en el proyecto ALRECO, cuyo objetivo es:

Identificar tempranamente, desincentivar su uso y reparar los daños causados por el discurso de odio (por racismo, xenofobia, islamofobia, antisemitismo y antigitanismo), es aún más importante, si cabe, el diseño de unas estrategias compartidas y respuestas coordinadas, de cara a mejorar la coordinación entre las instituciones y las fuerzas de seguridad, los operadores jurídicos, así como con las organizaciones de la sociedad civil y los propios colectivos afectados.

En este sentido, se consideran agentes clave, a modo indicativo no exhaustivo²³, para las estrategias compartidas del proyecto ALRECO a las siguientes:

- Administraciones Públicas (estatal, regional y local).
- Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).
- Víctimas.
- Plataformas de internet.
- Universidades.
- Medios de comunicación.
- Operadores legales.
- Organismos Europeos.

A continuación, se explicará brevemente, la fundamentación de la selección de los agentes clave y algunas líneas de su posible papel en los mecanismos de coordinación y seguimiento que se propongan (protocolo ALRECO).

² A lo largo de este informe, cuando se trate de discurso de odio y haga referencia al proyecto ALRECO se incluirá racismo, xenofobia, islamofobia, antisemitismo y antigitanismo, según estaba contemplado en el mismo. Para aligerar la lectura del documento, no se mencionarán todos cada vez que se hable de discurso de odio, entendiéndose que están incluidos.

³ Por ejemplo, se puede valorar la implicación de los Centros Educativos cuando se determine.



2.1. Administraciones Públicas: estatal, regional y local

La colaboración y coordinación de las diferentes administraciones se hace esencial en cualquier tipo de política pública. En el caso concreto de poder actuar contra el discurso de odio⁴, tanto con carácter preventivo antes de que ocurra; así como desincentivar su uso y reparar los daños causados por el mismo, es fundamental un trabajo coordinado con los distintos niveles de la administración nacional, regional y local.

Las competencias en materia de inmigración se articulan en un sistema de gobernanza en el que la regulación del régimen jurídico del extranjero es competencia del Estado, mientras que las relacionadas con la asistencia social se prestan en un nivel más cercano: autonómico o local. Tanto la jurisprudencia emanada de distintas sentencias del Tribunal Constitucional acerca de la distribución de competencias entre las distintas administraciones en relación con el artículo 149.1.2ª de la Constitución Española recoge “*nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo*”, como la normativa específica en materia de inmigración y extranjería (Ley Orgánica 4/2000) han ido configurando un marco competencial en el que la participación y el diálogo aparecen como elementos esenciales para el diseño de políticas públicas en materia de integración de inmigrantes.

Dentro de la Administración Pública, a nivel estatal, sería especialmente importante la coordinación⁵ del [Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones](#), a través del [Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia \(OBERAXE\)](#) con los siguientes Ministerios:

Ministerio del Interior	Ministerio de Justicia	Ministerio de Cultura y Deporte	Ministerio de Educación y Formación Profesional	Ministerio de Igualdad
<ul style="list-style-type: none">• Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio• Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	<ul style="list-style-type: none">• Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)• Fiscalía General del Estado• Centro de Estudios Jurídicos	<ul style="list-style-type: none">• Comisión Estatal contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte	<ul style="list-style-type: none">• Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar	<ul style="list-style-type: none">• Dirección General para la Igualdad de trato y la Diversidad Étnico Racial• Consejo Igualdad de Trato y No Discriminación

Por su parte, diferentes Comunidades Autónomas y Entidades Locales, han llevado a cabo iniciativas en materia de lucha contra el racismo, la xenofobia, la discriminación racial y otras formas de intolerancia en sus territorios.

⁴ Por racismo, xenofobia, islamofobia, antisemitismo y antigitanismo.

⁵ En el siguiente apartado se expondrá las actuaciones de coordinación ya existentes, como por ejemplo, El Acuerdo Interinstitucional:

<http://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/ejes/coordinacion/interinstitucional/index.htm>

Si bien no hay un gran número de actuaciones vigentes, según el estudio realizado por el OBERAXE y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) en el año 2020⁶, ya que la existencia de medidas en materia de lucha contra el racismo es apenas inexistente inferior al 3% de los municipios encuestados; desde la perspectiva de la gobernanza de las migraciones, la mayoría de los municipios encuestados (tres de cada cuatro) afirman tener una concejalía de inmigración.

Es, por tanto, fundamental, contar con la siguiente coordinación con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales:

Comunidades Autónomas	Entidades Locales
<ul style="list-style-type: none">• Conferencia Sectorial de Inmigración y Emigración	<ul style="list-style-type: none">• Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) (*)• Otras redes de municipios (DIBA, Red Euskadi Langunkoia, REd de municipios vascos por la igualdad, etc.)

(*) La FEMP es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, que agrupa Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares, en total 7.410, que representan más el 95% de los Gobiernos Locales españoles.

⁶http://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/ejes/cooperacion/estFundLegalPlanesActuac_CAA_AALL.pdf



2.2. Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)

Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) realizan una contribución esencial a la inclusión y la lucha contra la intolerancia hacia las personas inmigrantes mediante diferentes actuaciones entre las que destacan, aquellas de interés general en materia de extranjería, las destinadas a la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes, aquellas dirigidas a favorecer la convivencia y la cohesión social, la sensibilización de la sociedad o las realizadas para combatir el racismo y la xenofobia.

Dentro de las OSC también se tendrán en cuenta a aquellos movimientos sociales no formales (que no estén constituidos formalmente como una organización) pero que ejercen un papel fundamental en numerosas ocasiones como plataformas de información, reivindicación, unión de víctimas, etc. Cabe citarse, entre otros ejemplos, el movimiento *Black Lives Matter*, plataformas de víctimas, de ciberactivistas, etc.

La cooperación, por lo tanto, con las OSC es imprescindible⁷ en el marco del proyecto ALRECO. Como se trata en el apartado 4 del presente informe, diferentes organizaciones de la sociedad civil están participando en la monitorización del discurso de odio, a través del algoritmo diseñado⁸.

Dentro de las OSC, el movimiento sindical tiene una incidencia importante en el ámbito de la política migratoria laboral. En este sentido, tal y como recoge la Organización Internacional del trabajo (OIT)⁹, en su Marco Multilateral para las Migraciones Laborales, los sindicatos cumplen una función esencial en el enfoque de las migraciones laborales basada en los derechos.

Los principales sindicatos de nuestro país cuentan con una sección específica dedicada a las personas migrantes y realizan diferentes estudios e investigaciones que, en ocasiones, tienen su foco en el discurso de odio.¹⁰

⁷ http://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/ejes/cooperacion_OSC/index.htm

⁸ En el momento de la redacción de este documento las OSC están llevando a cabo el testeo del algoritmo

⁹ https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---sro-san_jose/documents/publication/wcms_249015.pdf

¹⁰ <https://www.ugt.es/hay-que-redimensionar-el-sistema-de-asilo-y-combatir-los-discursos-xenofobos>

https://www.ccoo.es/noticia:412394--%E2%80%9CLa_inmigracion_no_quita_el_trabajo_a_la_poblacion_espanola_ocupa_los_peores_empleos_con_salarios_mas_bajos_y_condiciones_laborales_mas_precarias%E2%80%9D

Dentro de los objetivos del proyecto ALRECO se menciona expresamente incluir a “*los propios colectivos afectados*” como agentes claves esenciales para poder identificar tempranamente el discurso de odio, desincentivar su uso y, especialmente, reparar los daños causados por el discurso de odio.

Tal y como recogen diferentes estudios¹¹, mediante la proliferación y aceptación del discurso de odio se produce una reducción de empatía hacia los colectivos, que han sido deshumanizados, y como consecuencia, se puede generar el caldo de cultivo adecuado para justificar actos discriminatorios, abusos y actos violentos de diversa naturaleza. Aunque no se pueda establecer, con carácter general, una conexión directa entre la proliferación de discurso de odio y los crímenes violentos de odio, cada vez hay una conciencia más clara del vínculo entre ambos fenómenos. Si bien no todo discurso del odio desencadena episodios de violencia, lo que sí parece evidente es que raramente se producen episodios de crímenes de odio, sin una previa estigmatización y deshumanización de las víctimas.

En la Directiva Europea 2012/29/EU de 25 de octubre de 2012 por la que se establecen normas mínimas sobre los derechos, el apoyo y la protección de las víctimas de delitos, y por la que se sustituye la Decisión marco 2001/220/JAI del Consejo ¹² se recoge que “*las víctimas de delitos deben ser reconocidas y tratadas de manera respetuosa, sensible y profesional, sin discriminación de ningún tipo por motivos como la raza, el color, la etnia o el origen social, los rasgos genéticos, la lengua, la religión o las creencias, la opinión política o de otro tipo, la pertenencia a una minoría nacional, la propiedad, el nacimiento, la discapacidad, la edad, el sexo, la expresión de género, la identidad de género, la orientación sexual, el estatuto de residente o la salud. En todos los contactos con una autoridad competente que actúe en el contexto de procesos penales, y cualquier servicio que entre en contacto con las víctimas, como los servicios de apoyo a las víctimas o de justicia reparadora, se deben tener en cuenta la situación personal y las necesidades inmediatas, edad, sexo, posible discapacidad y madurez de las víctimas de delitos, al mismo tiempo que se respetan plenamente su integridad física, psíquica y moral. Se ha de proteger a las víctimas de delitos frente a la victimización secundaria y reiterada, así como frente a la intimidación y las represalias; han de recibir apoyo adecuado para facilitar su recuperación y contar con un acceso suficiente a la justicia*”.

¹¹ Por ejemplo, El discurso de odio en las redes sociales: un estado de la cuestión. Alex Cabo y Ana García Juataneý (2016), disponible en: https://ajuntament.barcelona.cat/bcnvsodi/wp-content/uploads/2015/03/Informe_discurso-del-odio_ES.pdf

¹² <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1421925131614&uri=CELEX:32012L0029>

Por su parte la Ley 4/2015, de 27 de abril del Estatuto de la víctima del delito¹³, la cual “no sólo responde a la exigencia de mínimos que fija el legislador europeo con el texto finalmente aprobado en la citada Directiva 2012/29/UE, sino que trata de ser más ambicioso, trasladando al mismo las demandas y necesidades de la sociedad española, en aras a completar el diseño del Estado de Derecho, centrado casi siempre en las garantías procesales y los derechos del imputado, acusado, procesado o condenado”. Recoge que “la protección y el apoyo a la víctima no es sólo procesal, ni depende de su posición en un proceso, sino que cobra una dimensión extraprocesal. Se funda en un concepto amplio de reconocimiento, protección y apoyo, en aras a la salvaguarda integral de la víctima. Para ello, es fundamental ofrecer a la víctima las máximas facilidades para el ejercicio y tutela de sus derechos, con la minoración de trámites innecesarios que supongan la segunda victimización, otorgarle una información y orientación eficaz de los derechos y servicios que le corresponden, la derivación por la autoridad competente, un trato humano y la posibilidad de hacerse acompañar por la persona que designe en todos sus trámites, no obstante la representación procesal que proceda, entre otras medidas. Las actuaciones han de estar siempre orientadas a la persona, lo que exige una evaluación y un trato individualizado de toda víctima, sin perjuicio del trato especializado que exigen ciertos tipos de víctimas. Como ya se ha indicado, el reconocimiento, protección y apoyo a la víctima no se limita a los aspectos materiales y a la reparación económica, sino que también se extiende a su dimensión moral”.



2.4. Plataformas de internet

Los prestadores de servicios de alojamiento de datos en internet tienen un papel importante en la lucha contra los contenidos ilegales difundidos en línea que puedan estar alentando el discurso de odio.

El “Código de Conducta para la lucha contra la incitación ilegal al odio en internet”¹⁴ firmado por la Comisión Europea y varias empresas prestadoras de servicios de alojamiento de datos en 2016, tiene el objeto de establecer la colaboración y los mecanismos que facilitaran que las empresas prestadoras de servicios de alojamiento de datos retiraran los contenidos de incitación ilegal al odio en menos de 24 horas. Desde la firma del Código de Conducta se llevan a cabo ejercicios de monitorización del discurso de odio en los que participan varias organizaciones de la sociedad civil de España, así como la Secretaría de Estado de Migraciones a través del OBERAXE y la Secretaría de Estado de Seguridad por medio de la Oficina Nacional de Lucha contra los Delitos de Odio.

En junio de 2020 se ha publicado el quinto informe de evaluación del Código de Conducta para la lucha contra la incitación ilegal al odio en internet. Los resultados son en general positivos¹⁵: “las empresas de internet evalúan el 90% del contenido reportado dentro de las 24 horas y eliminan el 71% del contenido considerado como discurso de odio ilegal. Sin embargo, las plataformas necesitan mejorar aún más la transparencia y la respuesta a los usuarios/as. Las plataformas evaluaron el 90% del contenido marcado en 24 horas, mientras que solo evaluaban el 40% de los

¹³ <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-4606>

¹⁴ https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_16_1937

¹⁵ https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/codeofconduct_2020_factsheet_12.pdf

contenidos en 2016. El 71% del contenido considerado como discurso de odio ilegal se eliminó en 2020, mientras que en 2016 solo fue el 28%”.

Por su parte, la Recomendación de la UE 2018/334 de la Comisión Europea, de 1 de marzo de 2018, sobre medidas para combatir eficazmente los contenidos ilícitos en línea (en adelante, la Recomendación)¹⁶, propone a los Estados Miembros de la UE: adoptar medidas efectivas y proporcionadas para combatir los contenidos ilícitos en línea, mediante acuerdos entre las autoridades de los Estados y los prestadores de servicios de alojamiento de datos; nombrar uno o varios puntos de contacto de la Administración del Estado que actúe como interlocutor con las empresas prestadoras de servicios de alojamiento de datos para las notificaciones y comunicaciones de retirada o bloqueo de contenidos susceptibles de ser delito de discurso de odio; o la colaboración entre empresas prestadoras de servicios de alojamiento de datos y comunicantes fiables.

2.5. Universidades

Las Universidades desempeña un papel esencial a la hora de abordar el discurso de odio desde una triple perspectiva:

- ⇒ Labor investigadora. Diferentes Universidades españolas, han investigado¹⁷ acerca del discurso de odio. Así mismo, el algoritmo diseñado en el proyecto ALRECO ha sido elaborado por el grupo CREA¹⁸ de la Universidad de Barcelona.
- ⇒ Labor científico-divulgativa. La realización de cursos, seminarios, talleres y conferencias¹⁹ que aborden el discurso de odio es una de las mejores maneras de poder combatirlo desde el conocimiento y la sensibilización.
- ⇒ Labor docente. La formación se constituye en un elemento esencial a la hora de prevenir, combatir y paliar los efectos del discurso de odio.

¹⁶ <https://www.boe.es/doue/2018/063/L00050-00061.pdf>

¹⁷ <http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/47442>

¹⁸ <https://crea.ub.edu/index/about/?lang=es>

¹⁹ <https://vicerrectorado.pucp.edu.pe/academico/noticias/redes-discursos-odio-universidad/>
<https://universidadeuropea.es/noticias/estudiantes-de-la-universidad-europea-participan-en-un-programa-universitario-internacional-para-luchar-con-el-discurso-de-odio-en-redes-sociales>

Según [el estudio del Observatorio del Discurso de Odio en los Medios](#)²⁰ en algunos medios de comunicación se pueden detectar hasta ocho estrategias diferentes en la difusión del llamado “discurso del odio”:

- insultos e injurias, sobre todo contra el colectivo musulmán;
- reproducción no crítica de discurso del odio de políticos de extrema derecha;
- deslegitimación de actores o acciones que, según los medios, combaten el discurso del odio o defienden la no discriminación;
- búsqueda de informaciones que confirmen los prejuicios y estereotipos del medio;
- visualización del origen, el color de piel, la etnia, la cultura o la religión en informaciones de delincuencia abusos sexuales o terrorismo cuando no son relevantes para la noticia;
- uso de fotografías o vídeos, a veces titulados o editados, que confirman prejuicios o estereotipos;
- noticias opinativas fuera de la sección de opinión con prejuicios o estereotipos;
- generación de noticias que vehiculan la victimización de los “actores-nosotros”, identificados por estos medios como la población autóctona blanca.

El Observatorio del discurso de Odio en los Medios²¹ es un proyecto del Grupo de Periodistas Ramon Barnils, con el apoyo de la Dirección de Servicios de Derechos de Ciudadanía y Diversidad del Ayuntamiento de Barcelona, uno de sus objetivos es que *“los propios periodistas y los ciudadanos en general tengan herramientas para identificar el discurso de odio que va calando en nuestra sociedad”*.

Otra iniciativa en este sentido es [la guía de la Fundación Alfano sobre “islam, personas musulmanas y periodismo: una guía para periodistas”](#).²² Esta guía aporta datos y recomendaciones para que los periodistas tomen en consideración cuáles son los marcos conceptuales, cargados de estereotipos negativos, en los que inconscientemente encorsetamos el islam y a las personas musulmanas.

²⁰ <https://miquelpellicer.com/2017/03/como-se-construye-el-odio-en-los-medios-de-comunicacion/>

²¹ <https://www.media.cat/discursodimitjans/qui-som/>

²² <http://www.fundacionalfanar.org/wordpress/wp-content/uploads/2020/06/Islam-personas-musulmanas-y-periodismo.pdf>

Según [la definición del Diccionario panhispánico del español jurídico](#)²³ el/la operador/a jurídico es aquella persona o entidad que interviene en la creación, en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas, o en el control de su cumplimiento. Es una expresión originaria de la cultura anglosajona de uso frecuente en Europa, particularmente en España, vinculada con el mundo del derecho. En los sectores privado y social, o en el ámbito del mercado, son operadores jurídicos los abogados, los integrantes de despachos de defensa o consultoría y todos aquellos que ofertan sus conocimientos y habilidades jurídicos en el litigio, la certificación, el peritaje, la gestoría y el cabildeo.

En base a esta definición, y en el marco del proyecto ALRECO, haremos referencia a los/las abogadas/as, representados por [el Consejo General de la Abogacía Española](#), y los diferentes [Colegios de Abogados de las diferentes localidades del territorio español](#).

En este sentido su papel es esencial en materia de prevención, lucha y sanción del discurso de odio a través de dos funciones esenciales:

- ⇒ [Labor jurídica](#). Servicios de información y asesoramiento jurídico especializado en supuestos de racismo, xenofobia e intolerancia, delitos de odio. A modo de ejemplo, cabe citar el servicio que desde hace más de una década presta el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid a través del convenio con el Ayuntamiento de Madrid, en los 21 distritos de la ciudad²⁴.
- ⇒ [Labor docente](#). La realización de cursos especializados sobre lucha contra el racismo, la xenofobia, la homofobia, la transfobia, los delitos de odio, dirigidos a profesionales del derecho contribuyen a un mayor conocimiento de la legislación en estas materias, así como de la jurisprudencia existente. A modo de ejemplo el reciente (septiembre 2020) curso HELP, sobre lucha contra el racismo, la xenofobia, la homofobia y la transfobia del Consejo General de la Abogacía Española.²⁵

²³<https://dpej.rae.es/lema/operador-jur%C3%ADdico-operadora-jur%C3%ADdica#:~:text=1.,el%20control%20de%20su%20cumplimiento>.

²⁴<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Servicios-sociales-y-salud/Direcciones-y-telefonos/Servicio-Municipal-de-Orientacion-Juridica-en-materia-de-Extranjeria-y-para-supuestos-de-Racismo-Xenofobia-Homofobia-y-Transfobia-/?vgnnextfmt=default&vgnnextoid=1968a34376ec8210VgnVCM1000000b205a0aRCRD&vgnnextchannel=2bc2c8eb248fe410VgnVCM1000000b205a0aRCRD>

²⁵ <https://www.abogacia.es/actualidad/noticias/curso-help-sobre-lucha-contra-el-racismo-la-xenofobia-la-homofobia-y-la-transfobia/>

[El Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia \(Oberaxe\) es el punto nacional de contacto de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales](#) (Fundamental Rights Agency-FRA, Art. 8.1 del Reglamento (CE) 168/2007 del Consejo de 15 de febrero de 2007 por el que se crea una Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea), y colabora en las siguientes actividades:

- Participación en las reuniones semestrales de puntos nacionales de contacto (NLOs), que tienen lugar en Viena.
- Disseminación de informes y documentos preparados por la Agencia entre los organismos nacionales con interés en la materia.
- El Oberaxe elabora propuestas que dirige a la FRA como la aportación oficial española a partir de las contribuciones recopiladas entre los Departamentos ministeriales competentes en la materia, a quienes se consulta regularmente.
- Participación en el "Grupo de trabajo para mejorar el registro del delito de odio en la UE" establecido por la FRA, entre otros.

[El Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia \(OBERAXE\) es el punto nacional de España ante la Oficina para las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos \(ODIHR\), de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa \(OSCE\)](#), en cuyo marco se vienen realizando las siguientes actuaciones:

- Asistencia a la reunión anual de puntos nacionales de contacto.
- Remisión de la información sobre delitos de odio y discriminación notificados en España, para la elaboración del Informe Anual sobre Delitos de Odio de la ODIHR.
- Remisión de ejemplos de buenas prácticas para la elaboración por la ODIHR del manual práctico para jueces y fiscales: La Persecución Penal de los Delitos de Odio (Guía Práctica²⁶).

Adicionalmente, hay dos proyectos europeos de los que el OBERAXE ha formado parte con una relación directa con el proyecto ALRECO:

²⁶ http://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento_0077.htm

- El OBERAXE ha liderado el proyecto europeo [“Policía de proximidad contra el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia” \(PROXIMITY\)](#) cuyo objetivo era contribuir a la sensibilización y prevención del racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia y a la promoción de la no-discriminación y la convivencia a nivel local con la policía municipal, en su papel de prevención y de mediación en conflictos vecinales. Uno de los resultados previstos en este proyecto era el continuar el trabajo en red entre los diferentes socios, por lo que, sin duda, pueden contribuir y formar parte del protocolo de estrategias compartidas y contribuir a la monitorización del discurso de odio. Los principales socios que forman parte de diferentes policías europeas o administraciones públicas del proyecto PROXIMITY son:

PROYECTO PROXIMITY	PAÍS
Universidad de Milán	Italia
Ministry of Justice of Finland. - Anti-discrimination and Fundamental Rights Team	Finlandia
Bradford Hate Crime Alliance (BHCA)	Reino Unido
Policía Municipal de Madrid	España
Lisbon Police (LP)	Portugal
Riga Municipal Police	Letonia
Estonian Police and Border Guard Board (EETPolice)	Estonia
Foundation for Access to Rights - (FAR)	Bulgaria

- El OBERAXE forma parte como socio del proyecto europeo [CLARA \(Comunidades Locales de Aprendizaje contra el Racismo, la Xenofobia y los discursos de odio\)](#). El proyecto se dirige a mejorar las capacidades de las autoridades locales, policías municipales y comunidades para prevenir, identificar y luchar contra los incidentes racistas y xenófobos, los discursos y delitos de odio a través de comunidades locales de aprendizaje (CLAPs) complementadas por un modelo de seguimiento y apoyo a víctimas de estos delitos, incorporando lecciones aprendidas de otras experiencias locales europeas y transfiriendo los productos y resultados generados. Los principales socios que forman parte de diferentes policías europeas o administraciones públicas del proyecto CLARA son:

PROYECTO CLARA	PAÍS
Policía Municipal de Madrid	España
Ayuntamiento de Fuenlabrada	España
Ayuntamiento de Córdoba	España
Ayuntamiento de Leganés, Delegación Seguridad Ciudadana, Policía Municipal	España
Ayuntamiento de Alcobendas	España
Bradford Hate Crime Alliance	Reino Unido
Ayuntamiento de Elche	España
Ayuntamiento de Málaga	España
Policía Municipal de Getafe	España
Policía Municipal de Salamanca	España
Policía Municipal de Pamplona	España



3. Sinergias con otras iniciativas


Una vez identificados los agentes clave, como paso previo a la propuesta de Estrategias Compartidas de seguimiento y coordinación del proyecto ALRECO, es necesario ver si existen otras iniciativas con las que establecer espacios de coordinación afines.

En la actualidad, en la recta final del proyecto ALRECO²⁷, dentro del [ámbito interinstitucional](#), el [Acuerdo](#)²⁸ suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial, la Fiscalía General de Estado, el Ministerio de Justicia, El Ministerio del Interior, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, el Ministerio de Cultura y Deporte y el Centro de Estudios Jurídicos para cooperar institucionalmente en la lucha contra el racismo, la xenofobia, la LGBTifobia y otras formas de Intolerancia es la continuación al Convenio firmado en septiembre de 2015, ambos, con el objetivo de articular políticas activas y medidas de prevención y detección en el ámbito del racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia en el marco de las competencias de cada uno de las partes de este Convenio del mismo.

[Las actividades](#) se encuadran en las siguientes áreas:



- a. Organización y realización conjunta de actividades de formación y sensibilización.
- b. Colaboración en actividades de mejora del cómputo estadístico, recogida de datos sobre el número de denuncias cursadas y el tipo de infracciones penales registradas en el sistema estadístico de criminalidad.
- c. Realización de investigaciones académicas y de publicaciones conjuntas.
- d. Intercambio de publicaciones, así como de información, asesoramiento, ayuda y apoyo mutuo en cuantos asuntos sean del interés común y favorezcan la realización de actividades.

[Los grupos de trabajo](#) son:

- Grupo de discurso de odio:
 - 14 de marzo 2018 - [Taller sobre el seguimiento del discurso de odio online](#) 
- Grupo de análisis de sentencias y estadísticas:

²⁷ A causa del retraso en la ejecución del proyecto por la pandemia Covid-19, la Comisión Europea ha extendido el periodo de vigencia del proyecto ALRECO hasta el 30.4.2021” en lugar de lo que figura ahora.

²⁸ http://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/ejes/cooperacion/Acuerdo_insterinstitucional_original.pdf

- **02 de agosto 2018** - [Análisis de casos y sentencias en materia de racismo, discriminación racial, xenofobia y otras formas de intolerancia](#) . [Resumen](#) 

- Grupo de formación.

La comisión de seguimiento²⁹ se reúne de manera semestral.

Adicionalmente, a la fecha de la realización del presente informe, se está pendiente de la firma del [Protocolo para Combatir el Discurso de Odio Ilegal en Línea](#) como un instrumento para la colaboración efectiva entre los actores que se ocupan de la lucha contra el discurso de odio ilegal en línea en España: instituciones de la Administración Pública, organizaciones de la sociedad civil y prestadores de servicios de alojamiento de datos. Ello conforme a la legislación que garantiza el derecho a la libertad de expresión y de información.

Sin duda este protocolo, una vez esté firmado, deberá ser tenido en cuenta para las estrategias compartidas y el proyecto ALRECO.

Por su parte, [el Foro para la Integración Social de los inmigrantes](#)³⁰, adscrito a la Secretaría de Estado de Migraciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, está formado en la actualidad por 32³¹ Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y tiene entre sus funciones:

- Formular propuestas y recomendaciones tendentes a promover la integración de los inmigrantes y refugiados en la sociedad española.
- Recibir información sobre programas y actividades que lleven a cabo la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas y las Administraciones Locales en materia de integración social de los inmigrantes.
- Recabar y canalizar las propuestas de las organizaciones sociales con actividad en el ámbito de la inmigración, con vistas a facilitar la convivencia entre las personas inmigrantes y la sociedad de acogida.
- Elaborar una memoria anual sobre los trabajos y actividades realizados.
- Elaborar un informe anual sobre la situación de la integración social de los inmigrantes y refugiados.
- Elaborar informes sobre las propuestas, planes y programas que puedan afectar a la integración social de las personas inmigrantes, a iniciativa propia o cuando le sean requeridos por los órganos competentes de la Administración General del Estado.
- Promover o elaborar estudios e iniciativas sobre asuntos relacionados con la integración social de los inmigrantes y refugiados.
- Cooperar con otros órganos análogos de ámbito internacional, autonómico o local con vistas a coordinar y mejorar todas aquellas actuaciones que redunden en beneficio de la integración social de las personas inmigrantes y refugiados.

²⁹ <http://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/ejes/coordinacion/interinstitucional/index.htm>

³⁰ <http://www.foroinmigracion.es/es/index.htm>

³¹ <http://www.foroinmigracion.es/es/MANDATO-FORO-2015-2018/Vocalias/index.htm>

- Emitir informe preceptivo sobre los proyectos de la Administración General del Estado que afecten a la integración social de los inmigrantes, así como sobre los planes y programas de ámbito estatal relacionados con dicha materia, con carácter previo a su aprobación.

El Foro se articula en una [Comisión Permanente](#), tiene [cuatro comisiones](#):

- [Comisión de Educación y Sensibilización Social](#): asume las competencias de: Educación, Infancia, Juventud, Familia y Sensibilización Social.
- [Comisión de Empleo e Igualdad de Oportunidades](#): asume las competencias de: Empleo, Formación, Género, Igualdad de trato y lucha contra la discriminación.
- [Comisión de Políticas de Integración, Interculturalidad, Convivencia y Cohesión Social](#): asume las competencias de: Acogida, Vivienda, Convivencia, Salud, Participación, Servicios Sociales e Inclusión Social.
- [Comisión Jurídica y de Asuntos Internacionales](#). Asume las competencias de: asuntos jurídicos vinculados con la integración de las personas inmigrantes.

El Foro celebra, al menos, dos sesiones ordinarias al año, estando prevista la celebración de la siguiente el próximo mes de diciembre de 2020.



4. Mecanismos de coordinación y seguimiento: Estrategias Compartidas

Una vez identificados los agentes clave y expuestas las posibles sinergias del proyecto ALRECO con otras iniciativas ya existentes, o a punto de constituirse (como el Protocolo para Combatir el Discurso de Odio Ilegal en Línea, pendiente de firma) se puede establecer una propuesta de mecanismos de coordinación y seguimiento que constituyan las [Estrategias Compartidas ALRECO](#) de monitorización del discurso de odio.

Las Estrategias Compartidas de ALRECO nacen con [el objetivo](#) de establecer y/o reforzar sinergias entre actores institucionales y agentes clave (incluida la sociedad civil) para, evaluando la difusión y el daño que produce el discurso de odio, diseñar estrategias compartidas de trabajo y acción coordinada, así como medidas para desincentivar el uso del discurso de odio y reducir y reparar los daños que causa.

Para poder cumplir con este objetivo se hace necesario establecer los siguientes pasos para la construcción de los mecanismos de coordinación y seguimiento.



4.1. Funciones de las Estrategias Compartidas

La misión de las Estrategias Compartidas ALRECO es [extender el uso del algoritmo para la monitorización del discurso de odio](#), a través de una [red de trabajo](#) compuesta por los diferentes niveles de la Administración, las OSC, universidades, sindicatos, operadores jurídicos, plataformas de internet, medios de comunicación y organismos europeos. Fomentando medidas para desincentivar el uso del discurso de odio y reducir y reparar los daños que causa.

Para ello:

- a) Servirá de plataforma para compartir información entre las entidades miembro acerca del discurso de odio, el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia y sobre experiencias de otras formas de monitorización de discursos de odio.
- b) La monitorización periódica del discurso de odio on line mediante el algoritmo diseñado con la publicación de informes periódicos.
- c) Sensibilizar tanto en el ámbito europeo como nacional sobre la relevancia de la lucha contra el discurso de odio en línea, el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia, especialmente mediante acciones de formación a las personas usuarias de las redes sociales.
- d) Impulsar la cooperación entre las instituciones, organizaciones y personas que la componen y servir de posible fuente de colaboración para la preparación de informes periódicos de monitorización del discurso de odio en línea.
- e) Identificar otras iniciativas existentes para poder desarrollar nuevas estrategias para combatir el discurso de odio, el racismo, la xenofobia y los delitos de odio.
- f) Contribuir a promover la formación, la investigación y otras acciones para luchar contra el discurso de odio, el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia.



4.2. Cómo formar parte de las estrategias compartidas ALRECO para combatir el discurso de odio en línea

Desde el OBERAXE se va a [crear una base de datos](#) con todos los agentes clave que estén interesados en participar en las Estrategias Compartidas ALRECO para la coordinación y seguimiento de monitorización del discurso de odio. En este sentido se proponen diferentes acciones:

1. La creación de un [formulario on line](#)³² en el que las entidades y organizaciones interesadas puedan inscribirse directamente para recibir toda la información generada por el proyecto ALRECO, y la monitorización del discurso de odio.
2. Difusión del Protocolo en las [4 sesiones de formación](#) previstas para el primer trimestre de 2021, con universidades, OSC, CGPJ y el Ministerio Fiscal. Se propone incluir a los sindicatos y a los medios de comunicación en las sesiones de formación.
3. Difusión del protocolo en [el webinar](#) que está previsto realizarse en 2021. Se propone invitar a la OSCE y a la FRA al mismo. Así como invitar a los socios de los proyectos Proximity y CLARA señalados anteriormente.
4. La presentación del documento de Estrategias Compartidas en la próxima reunión de la [Comisión de Seguimiento del Acuerdo Institucional](#) (diciembre de 2020).
5. La presentación del documento de Estrategias Compartidas al Pleno del [Foro Social para la Integración de los Inmigrantes](#).
6. La presentación del documento de Estrategias Compartidas al Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial.
7. Mantener una reunión informativa de presentación de ALRECO con la [Conferencia Sectorial de inmigración y emigración de las Comunidades Autónomas](#).
8. Mantener una reunión informativa de presentación de ALRECO con la [FEMP](#) con otras redes de municipios.
9. Realizar una [programación temática](#) basada en el documento de notas y análisis de los [foros de debate](#)³³ del discurso de odio en las redes del proyecto ALRECO.



4.3. Estructura de trabajo

La estructura de trabajo de la red pretende ser operativa y simple, que permita la coordinación y el intercambio continuado voluntario, pero que no suponga una carga, ni responsabilidades o compromisos, más allá de lo que interese a cada participante.

³² <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfBfZTsra0sxs9QwHR-H9moY5JaHpsjTbZtek80yZqkKznrVA/viewform?vc=0&c=0&w=1&flr=0>

³³ <http://alrecoresponse.eu/resultados/>

La estructura básica es:

- [Secretaría Técnica](#) será asumida por el Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia.
- [Grupos de trabajo](#): basados en líneas de trabajo que compartan o impulsen las entidades participantes en la Red.
- [Información](#): se elaborará periódicamente con carácter bimestral, [el Boletín de monitorización de discurso de odio en redes sociales](#)³⁴. Adicionalmente, se podrá realizar un [encuentro anual](#) en el que debatir y reflexionar acerca de la evolución del discurso de odio, nuevas herramientas de monitorización, acciones a desarrollar, etc.

La [Secretaría Técnica desempeñará las siguientes funciones](#):

- Gestionar las solicitudes de adhesión a las Estrategias Compartidas.
- Generar espacios que permitan la comunicación entre los miembros de forma que puedan articular acciones, se compartan experiencias y conocimientos y se fomenten reflexiones y debates sobre el discurso de odio en las redes sociales, la lucha contra el racismo, la xenofobia y los delitos de odio.
- Ofrecer apoyo a las instituciones, organizaciones y personas que la componen para establecer contactos, comunicaciones y alianzas de trabajo.
- Desarrollar un sistema ágil, sencillo y práctico para el intercambio de información entre los miembros, usando los medios que se consideren más adecuados (web, redes sociales, boletines, etc.)
- Implementar el Plan de Trabajo Anual que será aprobado por los miembros.
- Dar apoyo a los grupos de trabajo que se constituyan.

³⁴ Ver el apartado nº 5



5. Propuesta de experiencia compartida de monitorización de discurso de odio: publicación conjunta de datos

El Observatorio Español de Racismo y la Xenofobia (OBERAXE) participa desde 2017 en los ejercicios de monitorización del "Código de conducta para la lucha contra la incitación al odio en Internet" que firmaron la Comisión Europea y las principales empresas prestadoras de servicios de alojamiento de datos (YouTube, Facebook, Twitter y Microsoft) en 2016. Actualmente se han incorporado otras empresas.

Desde mayo de 2020 OBERAXE monitoriza diariamente el discurso de odio en: Facebook, Twitter y YouTube, en España, y notifica a las plataformas aquellos contenidos considerados "de odio".

Adicionalmente, mediante la creación del [Protocolo y Sistema de indicadores para la detección del discurso de odio en las redes sociales del proyecto ALRECO](#)³⁵, se podrá contribuir a la mejora de este seguimiento.

Se propone la realización de un [informe común](#), con carácter bimensual, que recoja la [monitorización del discurso de odio en redes sociales](#).

Los [contenidos](#) de este podrían ser:

- Número de contenidos analizados, notificados y retirados en Facebook, Twitter y YouTube.
- Número de contenidos retirados a las 24h, 48h o 1 semana.
- Motivos de discriminación por discurso de odio según origen nacional, étnico o religión en Facebook, Twitter y YouTube.
- Algoritmo ALRECO.

Adicionalmente al informe sobre la monitorización del discurso de odio en redes, se propone la creación de un espacio de [píldoras para la reflexión](#), en las que, a modo de breve artículo de reflexión (500 palabras) y acompañadas de un [video explicativo](#), se puedan abordar, desde un carácter más de sensibilización y contranarrativa, diferentes casos pudiendo facilitar argumentos y datos para contrarrestarlos.

³⁵ <http://alrecoresponse.eu/resultados/>



6. Transferencia del conocimiento

En la formulación del proyecto ALRECO, se prevé contribuir con el mismo a los siguientes objetivos³⁶:

- Adoptar mecanismos de alerta y prevención de convocatorias racistas xenófobas y de intolerancia asociada, a través de Internet como sucede con conciertos de música de odio y las manifestaciones xenófobas.
- Apoyar los esfuerzos de las ONG y sociedad civil en el seguimiento de las manifestaciones de odio racista, xenofobia e intolerancia asociada en Internet, y sus esfuerzos por compartirlas, hacerlas públicas y denunciarlas.
- Apoyar a la sociedad civil en explorar las formas de utilizar la popularidad de las redes sociales para combatir el racismo y la intolerancia.

El hecho de que el proyecto ALRECO contribuya de forma concreta al desarrollo de estos objetivos junto con la formación específica dirigida a destinatarios clave de la herramienta informática, asegura que se hará un uso adecuado de la misma para la prevención del discurso de odio en internet y que se desarrollarán actuaciones coordinadas y concretas, garantizando la sostenibilidad y el impacto del proyecto.

El impacto sustantivo a largo plazo será una mayor implementación de estrategias contra la incitación al odio y, en consecuencia, que contribuirá a reducir la discriminación por origen racial y/o étnico a través de internet.

Así mismo, en el Marco del Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025³⁷ se contemplan acciones esenciales que contribuirán a la transferibilidad de conocimiento del proyecto ALRECO, entre las que cabe destacar:

- La Ley de servicios digitales³⁸ que aumentará y armonizará las responsabilidades de las plataformas en línea y los proveedores de servicios de información, y reforzará la supervisión de las políticas de contenidos de las plataformas de la UE³⁹.
- Bajo los auspicios del Foro de Internet de la UE, la Comisión trabaja con los Estados

³⁶ Objetivos recogidos en la Estrategia integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. Disponible en:

http://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/publicaciones/documentos/documento_0076.htm

³⁷

https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/a_union_of_equality_eu_action_plan_against_racism_2020_-_2025_es.pdf

³⁸ https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-12355

³⁹ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1598456462256&uri=CELEX:52020DC0067>

miembros y las compañías de internet en una lista de referencia de símbolos y grupos extremistas violentos prohibidos, que se utilice de forma voluntaria para fundamentar sus políticas de moderación de contenidos. Esta lista se presentó en la reunión ministerial del [Foro de la UE sobre Internet en diciembre de 2020](#).

- El trabajo del [Observatorio Europeo de los Medios de Comunicación Digitales](#) para apoyar a los verificadores de datos y a los investigadores en la lucha contra la desinformación se centrará, en particular, en la desinformación y las creencias conspiratorias que tienen por objeto los grupos minoritarios. Mitigar los discursos de discriminación racial difundidos a través de la desinformación es también una parte importante de las campañas de alfabetización mediática. Los proyectos de «Alfabetización mediática para todos» apoyan estos objetivos. Este trabajo seguirá desarrollándose en el próximo plan de acción para la democracia europea ⁴⁰y en el plan de acción para los medios de comunicación y el sector audiovisual.

Estas y otras medidas contempladas en el Marco del Plan de Acción de la UE Antirracismo para 2020-2025⁴¹, apuntalan la idoneidad de la transferibilidad de conocimiento del proyecto ALRECO, así como continua con el uso del algoritmo, la monitorización conjunta del discurso de odio a través de este y su actualización.

⁴⁰ https://ec.europa.eu/info/law/better-regulation/initiatives/ares-2020-440026_es

⁴¹

https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/a_union_of_equality_eu_action_plan_against_racism_2020_-2025_es.pdf



7. Conclusiones y Recomendaciones

En relación con los agentes clave:

- Es necesario reforzar la coordinación y el establecimiento de estrategias de actuación conjuntas. Esta coordinación y diálogo para la acción común no debe ceñirse al ámbito institucional, sino que debe ser una estrategia que incluya a todos los sectores, especialmente a las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) activas en este ámbito y a las propias plataformas de Internet, con el objeto de establecer unas bases sólidas para el diálogo y la cooperación entre todas las partes involucradas en la prevención de la incitación del odio en línea.
- Las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) realizan una contribución esencial a la inclusión y la lucha contra la intolerancia hacia las personas inmigrantes mediante diferentes actuaciones entre las que destacan, aquellas de interés general en materia de extranjería, las destinadas a la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes, aquellas dirigidas a favorecer la convivencia y la cohesión social, la sensibilización de la sociedad o las realizadas para combatir el racismo y la xenofobia.
- Las víctimas del discurso de odio en línea tienen un papel esencial para poder identificar tempranamente el discurso de odio, desincentivar su uso y, especialmente, en el aspecto de la reparación de los daños causados por él.
- Los prestadores de servicios de alojamiento de datos en internet tienen un papel importante en la lucha contra los contenidos ilegales difundidos en línea que puedan estar alentando del discurso de odio.
- Los resultados de la quinta evaluación (junio 2020) del Código de Conducta para la lucha contra la incitación ilegal al odio en internet son positivos: “las empresas de internet evalúan el 90% del contenido reportado dentro de las 24 horas y eliminan el 71% el contenido considerado como discurso de odio ilegal. Sin embargo, las plataformas necesitan mejorar aún más la transparencia y la respuesta a los usuarios/as. Las plataformas evaluaron el 90% del contenido marcado en 24 horas, mientras que solo evaluaban el 40% de los contenidos en 2016. El 71% del contenido considerado como discurso de odio ilegal se eliminó en 2020, mientras que en 2016 solo fue el 28%”.
- Las Universidades desempeñan un papel esencial a la hora de abordar el discurso de odio desde una triple perspectiva: labor investigadora; científico- divulgativa y docente.
- En algunos medios de comunicación se pueden detectar hasta ocho formas diferentes en la difusión del llamado “discurso del odio”. El estudio del Observatorio del Discurso de Odio en los Medios demuestra que hay diferentes formas que van desde los insultos explícitos a “estrategias más sutiles”.
- Los operadores jurídicos son esenciales en materia de prevención, lucha y sanción del discurso de odio a través de dos funciones: la labor jurídica y la labor docente.

En relación con la dimensión europea y las sinergias con otras iniciativas:

- Es esencial darle una dimensión transnacional al proyecto ALRECO involucrando, por un lado, a organismos como la Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA) y la Oficina para

las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos (ODIHR), de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE).

- Por otro lado, informar y sumar a socios europeos de otros proyectos en los que haya participado el OBERAXE como son el PROXIMITY y el CLARA y próximamente el LEARN (2021-2023).
- Las sinergias con otras iniciativas existentes debe ser un punto de partida para las Estrategias Compartidas de ALRECO, tales como el Acuerdo interinstitucional, el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes, el Consejo para la Igualdad de trato y la Diversidad étnico racial o el Protocolo para Combatir el Discurso de Odio Ilegal en Línea.
- Para extender el uso del algoritmo ALRECO para la monitorización del discurso de odio es imprescindible la creación de una red de trabajo compuesta por los diferentes niveles de la Administración, las OSC, universidades, sindicatos, operadores jurídicos, plataformas de internet, medios de comunicación y organismos europeos.

En relación con los Foros de debate acerca del discurso de odio en las redes:⁴²

- De los 11 debates abiertos en los foros se han publicado un total de 107 comentarios con una media de 8 participantes por hilo. Se han extraído interesantes conclusiones que se incorporarán a los seminarios formativos que se realizarán a lo largo del primer trimestre de 2021.
- Se han extraído conclusiones en los siguientes ámbitos: impacto del discurso de odio en internet; sobre los colectivos transmisores del discurso de odio en las redes; la colaboración entre instituciones públicas y privadas; la conciencia de las víctimas acerca de los delitos de odio y las denuncias; el papel de las *fake news* en el sustento del discurso de odio; las plataformas de comunicación en redes sociales; cómo sufren las mujeres el discurso de odio en redes y sobre las iniciativas, herramientas y recursos de la sociedad civil y administraciones públicas para prevenir y neutralizar el discurso de odio en las redes.

En la relación con la propuesta de Estrategias Compartidas de ALRECO:

- Se realizarán acciones para constituir esa red de trabajo virtual, que tendrá entre sus funciones, la de servir de plataforma para compartir información entre las entidades miembro sobre el discurso de odio, el racismo, la xenofobia y otras formas de intolerancia y sobre experiencias de otras formas de monitorización de discursos de odio, la monitorización periódica del discurso de odio on line mediante el algoritmo diseñado y la publicación de informes periódicos.
- Se propone la realización de un informe común, con carácter bimensual, que recoja la monitorización del discurso de odio en redes sociales. Adicionalmente se propone la creación de un espacio de píldoras para la reflexión, en las que, a modo de breve artículo de reflexión (aproximadamente 500 palabras) y acompañadas de un video explicativo.

⁴² Ver documento completo de los Foros de debate de ALRECO en <http://alrecoresponse.eu/proyecto/>

- En el Marco del Plan de Acción de la UE contra el racismo para 2020-2025, se contemplan diferentes medidas relacionadas con el discurso de odio en línea, las cuales refuerzan la idoneidad de la transferibilidad de conocimiento del proyecto ALRECO, así como continuar con el uso del algoritmo, la monitorización conjunta del discurso de odio a través proyecto ALRECO y su sostenibilidad.